

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

19775 *RESOLUCION de 18 de agosto de 1994, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se hace pública la lista de candidatos españoles propuestos al gobierno italiano para las becas de estudio en Italia, durante el verano de 1995.*

Con referencia a la Resolución número 9021, de 8 de abril de 1994, «Boletín Oficial del Estado» número 95, del 21, se hace pública la lista de candidatos españoles que han sido propuestos al gobierno italiano para las becas de perfeccionamiento lingüístico en dicho país (dos meses) durante el verano de 1995. Dichos candidatos son los siguientes:

Filología Italiana

Principales:

Blanco Gallego, Valentina.
García-Motos Ramírez, María Luisa.
González Ruiz, Julio.
Herrera Cuesta, María Teresa.
Salido García, Nuria Elvira.

Suplentes:

1. Iglesias Ruiz, Isabel.
2. Galán Redondo, Paloma.

Otras especialidades

Principales:

García Soler, María Josefa.
Marco García, Antonio.
Martín Enríquez, Tomás.
Navajas Gómez de Aranda, Santiago.
Ruiz Baños, Sagrario.

Suplentes:

1. Adán Roca, María Amparo.
2. Fernández Ludeña, María Cristina.

La decisión final será notificada directamente a los interesados.

Madrid, 18 de agosto de 1994.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

19776 *RESOLUCION de 18 de agosto de 1994, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para realizar estudios en Noruega durante el curso académico 1995-96.*

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, y con el vigente programa ejecutivo hispano-noruego de cooperación cultural, convoca concurso para la concesión de tres becas de curso completo y ocho mensualidades para investigación a ciudadanos españoles, destinadas a realizar estudios o investigaciones en Universidades noruegas durante el curso académico 1995-96, preferentemente en temas relacionados con Noruega o su cultura, según las siguientes bases:

Primera.—*Referencia.* Convocatoria número 7. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

Segunda.—*Estudios.* Investigación o ampliación de estudios superiores en las Universidades de Oslo, Bergen, Trondheim o Tromsø. Se señala la conveniencia de que los candidatos, antes de presentar la solicitud, se pongan en contacto con el centro de estudios en Noruega a fin de asegurarse de que, en caso de ser seleccionados, serían aceptados. No se concederán para realizar ciclos de estudio completos, por lo que estas becas no podrán ser prorrogadas ni renovadas.

Tercera.—*Duración.* Nueve meses, a partir de finales de agosto de 1995, para las becas de curso completo, y entre cuatro y ocho meses para las de investigación.

Cuarta.—*Dotación.* A cargo del gobierno noruego: 5.500 coronas noruegas mensuales para alojamiento, manutención y gastos varios, 1.300 coronas para gastos de instalación, exención de tasas académicas y tratamiento médico gratuito en centros sanitarios universitarios. Esta dotación podrá ser revisada por las autoridades noruegas de conformidad con sus disponibilidades presupuestarias para los años 1995 y 1996. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 80.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje. Una vez confirmada la concesión de la beca, la bolsa de viaje deberá ser notificada en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de su comienzo.

Quinta.—*Candidatos.* Licenciados universitarios y estudiantes de último curso de carrera, menores de treinta y cinco años, con dominio del inglés o de un idioma escandinavo.

Sexta.—*Documentación.* Se presentará en cuatro expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y tres para las autoridades noruegas, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

Impreso de solicitud.

Fotocopia (compulsada) del documento nacional de identidad.

Cartas de presentación de dos Profesores del centro de estudio del candidato. Se presentarán necesariamente en papel con membrete del centro de trabajo del profesor (original en un expediente y fotocopias compulsadas en los otros tres).

Currículum vitae (véase último párrafo de la base décima).

Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).

Certificado de inglés o de una lengua escandinava (original o fotocopia compulsada).

Programa de investigación o estudios a realizar en Noruega y, si es posible, carta de aceptación del centro elegido o del profesor que se encargará de la supervisión de los estudios.

Declaración de que todos los méritos alegados en el currículum vitae son verdaderos y compromiso de presentar aquella documentación justificativa del mismo que, no figurando en esta base sexta, pudiese serle solicitada.

Los documentos expedidos por Universidades extranjeras se acompañarán en el expediente para este Ministerio de su traducción al español. Las de certificados de estudios serán oficiales (por traductor jurado). Los expedientes cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

Séptima.—*Presentación de solicitudes.* Hasta el día 16 de diciembre de 1994, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, 1, 28071 Madrid.

Octava.—*Solicitud de impresos e información.* Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Servicio de Intercambios y Becas. Calle José Abascal, 41, 28003 Madrid, teléfono 441 90 44, extensión 104 ó 157.

Novena.—*Selección.* Los expedientes de los candidatos serán evaluados por una Comisión nombrada al efecto por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Posteriormente, los candidatos preseleccionados serán propuestos al Gobierno noruego, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas. Se dará prioridad a aquellos candidatos que no se hayan beneficiado de estas mismas becas en las tres convocatorias anteriores.

Décima.—*Baremo.* La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo: